



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20256030110723**
20256030110723
Fecha: **21-06-2025**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: OSCAR HERNANDO MORALES
Gerente Proyectos Férreos
Vicepresidencia de Gestión Contractual

DE: ELIANA RESTREPO BRAND
Gerente GIT Social
Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entornos

ASUNTO: Respuesta a memorando No. 20253070106703 de 17 de junio de 2025, respecto a Solicitud de concepto propuesta Otrosí No.5 – prórroga al contrato de obra VE-639-2023 Consorcio San Felipe Férreo. RAD ANI No. 202540907511692.

Cordial saludo;

En respuesta a la solicitud planteada mediante el Memorando No. No. 20253070106703 de 17 de junio de 2025, relacionada con la solicitud de concepto respecto a la propuesta de Otrosí No. 5 para la prórroga del contrato de obra VE-639-2023 con el Consorcio San Felipe Férreo, el GIT Social se pronuncia en los siguientes términos:



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20256030110723**
20256030110723
Fecha: **21-06-2025**

El Gobierno Nacional ha manifestado su interés en la reactivación del corredor férreo nacional, dentro del cual se incluye el corredor férreo Dorada-Chiriguaná. En este sentido, el Gobierno ha estructurado el proyecto APP Dorada-Chiriguaná, que actualmente se encuentra en proceso de licitación pública y cuya adjudicación se prevé para el mes de febrero de 2025.

Mientras se adelanta dicho proceso, el Gobierno Nacional estableció el contrato de obra No. VE-639-2023 con el Consorcio San Felipe Férreo, cuyo objeto es llevar a cabo las actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura entregada en el corredor La Dorada (Caldas) - Chiriguaná (Cesar) y los ramales incluidos en los anexos técnicos, así como el control y mantenimiento del material rodante y la atención de emergencias que puedan afectar de alguna manera las operaciones ferroviarias en dicho corredor.

Este contrato tuvo una vigencia hasta el 15 de agosto de 2024. Mediante Otrosí No. 1 del 15 de agosto del 2024, se prorrogó el contrato de obra hasta el 30 de noviembre del 2024.

Dado la ampliación del tiempo del proceso de licitación de la APP Dorada Chiriguana, se vio la necesidad de prorrogar el contrato de obra N° VE-6392023 hasta el 27 de diciembre de 2024. Este tiempo es clava para realizar la concesión de la red férrea, por lo cual es clave continuar con un administrador que supervise las actividades logísticas, ante lo cual es necesario hacer una prórroga en tiempo, como del presupuesto y la actualización de las pólizas del Contrato, se realizó en primera instancia la revisión de la consideración de la modificación, así como el concepto emitido por la Interventoría mediante oficio CGRF-0887-1-24, en la cual señala que:

"(...) se debe tener en cuenta que es crucial contar con un administrador que garantice la operatividad eficiente del corredor ferroviario mientras se realiza la adjudicación.

Lo anterior, toda vez que la presencia de un administrador permitirá supervisar y coordinar las actividades logísticas, de mantenimiento y de seguridad en el corredor, evitando así tanto el deterioro de la vía, como el hurto de los elementos que componen la infraestructura férrea, tales como rieles, clips, cambiavías, entre otros.



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20256030110723**
20256030110723
Fecha: **21-06-2025**

No se puede perder de vista que históricamente, el dejar la vía sin operación, incluso por días, ha representado un incremento sustancial en las invasiones a la franja de seguridad, así como la proliferación de moto mesas, Moto Garruchas y todo tipo de transporte ilegal."

Atendiendo lo anterior, es clave continuar durante dicho periodo de tiempo con la administración de dicho proyecto, dada su importancia estratégica dentro de lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno actual.

Así mismo, en el mismo sentido:

"(...) es relevante resaltar importancia que tiene el mantener el servicio público de pasajeros por vía férrea, el cual ha venido aumentando significativamente y que ha representado una reducción en el uso del transporte ilegal y una mejoría en la calidad de vida de las comunidades que hacen uso de este importante medio de transporte (...)"

Tal como lo señala el concepto del interventor, es clave mantener el servicio público de transporte férreo, dada su importancia que tiene para las comunidades de la zona de influencia, especialmente en la conectividad que brinda este sistema entre las zonas pobladas rurales por las que cruza este servicio y las cabeceras municipales.

Por otro lado, el interventor señala lo siguiente en su concepto:

"(...) es imprescindible redistribuir los recursos disponibles, ya que no existe un excedente presupuestal que permita ampliar las actividades más allá de esta fecha. Esta medida asegura una administración eficiente y responsable, enfocada en maximizar el uso de los recursos actuales sin comprometer la sostenibilidad financiera de las operaciones (...)"

A través de Otrosí No. 2 del 29 de noviembre de 2024, se prorrogó el contrato de obra hasta el 27 de diciembre del 2024.

Mediante Otrosí No. 3 del 27 de diciembre de 2024, se prorrogó el contrato de obra hasta el 31 de marzo de 2025, y se adicionó la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.401.261.744,50) M/CTE. Con el otrosí No. 4 del 31 de marzo de 2025, se



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20256030110723**
20256030110723
Fecha: **21-06-2025**

prorrogó el contrato de obra hasta el 30 de junio de 2025, y se adicionó la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN} MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE.

De acuerdo con lo anterior, el contrato del asunto finaliza el 30 de junio del año en curso, ante lo cual, se ve la necesidad de dar continuidad en el actual Gobierno a las actividades de administración, conservación, mantenimiento, operación, control de tráfico y vigilancia del corredor férreo La Dorada - Chiriguaná hasta el 31 de julio de 2025, mientras finaliza el proceso del Concurso de Méritos No. VJ-VGCON-CM-002-2025 para la selección de la Interventoría del Contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 2025, cuyo cronograma actual de acuerdo a la plataforma transaccional SECOP II, tiene prevista la instalación de Audiencia Pública de Adjudicación el 2 de julio de 2025, para luego surtir los trámites de suscripción del contrato y firma del acta de inicio, actividades que se llevarán a cabo en el mes de julio de 2025.

La modificación contractual prevista, contempla lo siguiente:

Prorrogar el contrato de obra No. VE-639-2023 del 01 de julio del 2025 al 31 de julio del 2025. (No se contempla adición de recursos). Para tal fin, mediante comunicación adjunta ANI No. 20254090751692 del 16 de junio de 2025, la interventoría del proyecto Consorcio GIS, remitió los documentos presentados por el Consorcio San Felipe Férreo y a su vez presentó el concepto favorable frente a la condición propuesta por el contratista.

III. Concepto Grupo Interno de Trabajo Social (GIT Social)

Como resultado del proceso de revisión, análisis y evaluación de la información aportada por el órgano interventor Consorcio Gis Red Férrea, en el marco del Obra No. VE-639-2023, este Grupo Interno de Trabajo conceptúa que no se evidencian observaciones desde el componente social respecto a la adición y prórroga solicitadas del contrato en referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la modificación propuesta se limita a la prórroga y adición del contrato de obra mencionado, sin implicar alteración alguna en el componente social asociado al seguimiento que debe adelantar la



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20256030110723**
20256030110723
Fecha: **21-06-2025**

interventoría, sin perjuicio de los conceptos que emitan las demás áreas de apoyo a la supervisión.

Es pertinente precisar que, en caso de aprobarse la adición y prórroga por parte de la dependencia competente al interior de la Agencia, deberán mantenerse íntegramente las obligaciones derivadas del desarrollo del Contrato de Obra No. VE-639-2023, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de vigilancia, control y supervisión en los términos establecidos.

Adicionalmente, se considera relevante manifestar que las obligaciones sociales contractuales deben permanecer incólumes e inalteradas, conservando su plena vigencia y validez, conforme a lo estipulado contractualmente y a los actos administrativos que regulan la materia.

Finalmente, toda vez que el contrato objeto de análisis se enmarca en los contratos de obra pública regulados por la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, se recomienda a las áreas competentes justificar adecuadamente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Asimismo, se sugiere que la aprobación de la adición y prórroga solicitadas se efectúe previa modificación contractual del contrato principal de obra pública, a efectos de garantizar coherencia jurídica y presupuestal.

Atentamente,

ELIANA RESTREPO BRAND
Gerente GIT Social

Proyectó: Danilo Alfredo Morris Moncada

VoBo: Laura Marcela Giraldo Montes.

Nro
Rad Padre:
Nro Borrador:



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20256030110723**
20256030110723
Fecha: **21-06-2025**

Anexos:
cc:

GADF-F-010



Firmado Digitalmente
ELIANA RESTREPO BRAND

21/06/2025 06:35:56 COT -05



HKTH-LOAJ-OF10-TSH7-X175-0505-7556-89

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151